



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 146-2022-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 29 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 958-2022/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Proveído N° 3696-2022/GAF, Proveído N° 962-2022/GG. Informe N° 254-2022/GAJ y Carta s/n de fecha 20 de diciembre 2022 del servidor Carlos Alberto Rodríguez Pozo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que “el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° “las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares”;

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento Interno de Trabajo establece que “las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo”;

Que, mediante Carta s/n de fecha 20 de diciembre de 2022, el servidor Carlos Alberto Rodríguez Pozo solicita ante la Gerencia de Asesoría Jurídica licencia sin goce de haber por un periodo de tres meses, a partir del 02 de enero 2023;

Que, mediante Informe N° 254-2022/GAJ de fecha 20 de diciembre 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica hace de conocimiento sobre la referida solicitud de licencia sin goce de haber al Gerente General del PATPAL FBB a fin de que otorgue la autorización a dicha solicitud, a partir del 02 de enero de 2022 a favor del servidor Carlos Alberto Rodríguez Pozo, quien labora bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicio en la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Proveído N° 962-2022-GG de fecha 22 de diciembre, la Gerencia General del PATPAL FBB, autoriza el otorgamiento de licencia sin goce de haber a favor del servidor Carlos Alberto Rodríguez Pozo de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Proveído N° 3696-2022-GAF de fecha 22 de diciembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas del PATPAL FBB, corre traslado de los documentos anteriormente descritos a la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y acciones de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe N° 958-2022/GAF-SRH de fecha 27 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la procedencia de la solicitud de la licencia sin goce de haber del servidor Carlos Alberto Rodríguez Pozo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

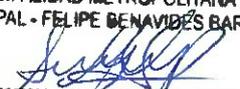
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor del servidor Carlos Alberto Rodríguez Pozo, quien labora en la Gerencia de Asesoría Jurídica bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicio, por un período de tres meses a partir del 02 de enero 2023 hasta el 01 de abril 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a través de la Gerencia de Administración y Finanzas la presente Resolución al servidor Carlos Alberto Rodríguez Pozo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Srta. SONIA G. GUERRERO PAUCAR
Gerente de Administración y Finanzas (e)

